Corresp. Exp. N° 500-000402 Año 25 F° 28

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 461 – MIAyE – 2025

SAN JUAN, 07 MAY 2025

VISTO:
El Expediente N° 500-000402-2025, registro del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía ; y,

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se solicita la autorización pertinente para realizar el llamado a Licitación Pública N° 05/2025, de la Dirección de TICS perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, para la "Compra de Insumos Informáticos para la Dirección de TICS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintidós millones novecientos treinta mil con 00/100-IVA incluido ($ 22.930.000,00 - IVA incluido).
Que obra Pliego Particular de Bases y Condiciones (Anexo I) y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (Anexo II) correspondiendo su aprobación.
Que corresponde instrumentar la norma legal que autorice el llamado a Licitación Pública N° 05/2025 y apruebe la documentación antes mencionada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2000-A y sus reglamentaciones.
Que el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía ha informado la imputación del gasto.
Que ha intervenido la Asesoría Letrada del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza a la Dirección de TICS a realizar el llamado a Licitación Pública N° 05/2025, para la "Compra de Insumos Informáticos para la Dirección de TICS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintidós millones novecientos treinta mil con 00/100-IVA incluido ($ 22.930.000,00 - IVA incluido), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal y conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba el Pliego Particular de Bases y Condiciones (Anexo I) y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (Anexo II) obrante en las presentes actuaciones para la presente Licitación.

ARTÍCULO 3°.- Quedan autorizadas las correspondientes publicaciones.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, se afectará con cargo a:
11.0.00 Tesoro Provincial (SOF)
01.00.00.A04.2.9.02 ...$142.500,00.
01.00.00.A04.2.9.06....$ 12.161.500,00.
01.00.00.A04.2.9.03....$ 664.000,00.
01.00.00.A04.4.3.06....$ 9.740.000,00.
01.00.00.A04.2.6.04....$ 222.000,00.
Total afectado: $ 22.930.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTÍCULO 5°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Intervienen
F.D.R

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura,
Agua y Energía

Certifico que la Resolución Nº 961-MIAyE/15 es
fotocopia fiel del original que he tenido a la vista
y vuelve a Departamento Compras y Licitaciones
MIAyE Sirva la presente de atenta nota.
San Juan 08 de Mayo de 2015

GOBIERNO VILA
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO